



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 3 3)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.0114 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrito al sector ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, cuyas funciones están establecidas en el decreto antes mencionado. Esta entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 329 del Decreto-Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el sistema de parques naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por 6 Direcciones Territoriales, Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Nororientales. La Dirección Territorial Andes Occidentales coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un **Santuario de Flora Isla de la Corota** y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, Las Hermosas, Cueva de los Guacharos, Los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y Las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio Nacional Continental, y conservando diversos ecosistemas.

Q

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUE NACIONALES NATURALES

Que mediante Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015, se fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para proceder a retirarlos definitivamente de sus activos fijos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo Decimo de la resolución 0114 del 09 marzo de 2015, el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales se perfecciona mediante acto administrativo motivado, en el cual se debe establecer la destinación final de los bienes dados de baja, para lo cual se podrá utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos:

La compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta
La donación
El desmantelamiento
La destrucción
El Sacrificio de Semovientes, cuando haya lugar a ello

Así mismo, el artículo décimo cuarto de la citada Resolución No.0114 de 2015 consagra: **“Destinación para destrucción. Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja, el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos en el nivel central o el funcionario o contratista encargado de administrar los inventarios en cada Dirección Territorial, según el caso, levantarán y firmarán el acta que deberá ser suscrita por el cuentadante y por el Ordenador del Gasto.**

PARAGRAFO: *La destrucción de los elementos se encontrará a cargo del Jefe de almacén en el Nivel central y Direcciones territoriales, y en las Áreas Protegidas el respectivo jefe o a quien este designe, de acuerdo con las funciones y obligaciones del funcionario y/o contratista que ejecute la actividad”.*

La citada resolución de bajas en su artículo segundo establece, que para dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia se debe conformar un comité de bajas, el cual en las Direcciones Territoriales está conformado por:

- A. El Director Territorial quien lo presidirá.
- B. El Coordinador Administrativo y financiero cuando el bien se encuentre asignado al servicio de la respectiva Dirección Territorial.
- C. El jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando esté en servicio.
- D. El funcionario o contratista encargado de la administrar los inventarios de la Territorial, quien actuará como secretario y sustanciará y adelantará los trámites de los procedimientos de baja.

El comité de bajas deberá estudiar la necesidad y la conveniencia de dar de baja los bienes sometidos a su consideración y mediante acta debidamente firmada por los asistentes al comité deberá recomendar al Director Territorial la baja y el destino final de los bienes.

Mediante Memorando No. 20196260001473 del 29 de agosto de 2019, el jefe del Santuario de Flora Isla La Corota **IVAN MAURICIO ZAMBRANO PATIÑO**, le solicita al comité de bajas lo siguiente:

“De manera atenta me permito dar respuesta al memorando 20196050000403, por el cual se hace la solicitud de baja de elementos devolutivos y consumo controlable, en un listado anexo, como se en Excel actualizado con la relación de elementos susceptibles de baja, por obsolescencia y porque dichos elementos ya cumplieron su vida útil y no están prestando servicio alguno a Parques Nacionales Naturales”.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El listado de los elementos, solicitados para baja por el jefe del Santuario de Flora Isla La Corota, es el siguiente:

Placa de Inventario	Descripción del Elemento	Ciudad ubicación del Bien	Justificación	Destinación final
39127	FILTRO PARA AGUA POR GRAVEDAD CON BUJIAS, DE CERAMICA, CARBON Y IONES DE PLATA, CON TANQUE INFERIOR DE 50LTS Y TANQUE DE RETENCION DE 10 LTS, DISPENSADOR Y DOSIFICADOR DE CLORO	PASTO	El filtro ya cumplió su vida útil y no presta el mismo servicio está en malas condiciones y su mantenimiento es costoso	Para baja
12453	TECLADO DTK 3297124091345	PASTO	El teclado dejó de funcionar y no tiene reparación	Para baja
61710	RADIO PASACINTAS AIWA CON 2 PARLANTES (TROOPER)	PASTO	El pasacinta cumplió su vida útil y dejó de funcionar	Para baja
16696	IMPRESORA HEWLET PACKARD 840C NO.MXOAK1Y1W6	PASTO	La impresora dejó de funcionar cumple su vida útil	Para baja
26059	Video promocional educativo 20 minutos S.F. COROTA-placa-26059	PASTO	El video esta desactualizado	Para baja
16793	MONITOR	PASTO	El monitor dejó de funcionar porque cumple con su vida útil	Para baja
26044	RECEPTOR GPS	PASTO	Cumplió su vida útil y no presta el servicio que se requiere	Para baja

De acuerdo a la citada solicitud realizada por el jefe del Santuario de Flora Isla La Corota **IVAN MAURICIO ZAMBRANO PATIÑO** y teniendo en cuenta la normatividad que regula el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales; integrado por el Director Territorial **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo **MONICA MARIA RODRÍGUEZ ARIAS**, el contratista Auxiliar de Almacén de la DTAO **JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGÓN** y el jefe del Santuario de Flora Isla La Corota **IVAN MAURICIO ZAMBRANO PATIÑO**, se reunieron el primero (01) de octubre de 2019, con la finalidad de estudiar y analizar la viabilidad de dar de baja los bienes relacionados en la solicitud. Al comité asistieron todos los miembros y mediante acta No. 003 del 01 de octubre de 2019, acordaron:

“Conclusión: el comité de bajas después de estudiar la viabilidad de dar de bajas de los bienes muebles solicitados por el Santuario de Flora Isla La Corota y una vez aprobada dicha solicitud por todos los miembros,

DECÍDE: Recomendar al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente:

- Autorizar la baja a los bienes relacionados en la solicitud adjunta a la presente acta, lo que se hará a través del respectivo acto administrativo.
- Elaborar el acto administrativo correspondiente según Resolución No.0114 de marzo 9 de 2015.
- Efectuar el retiro de la base de datos de inventarios de los bienes objeto de esta acta, una vez se den de baja a través de acto administrativo, con los movimientos correspondientes.
- El contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, registrará el valor de las bajas en los respectivos informes contables.
- Informar al Nivel Central (Grupo de Procesos Corporativos) con copia de la resolución y soportes detallados de los bienes muebles y equipos dados de baja para el retiro de las respectivas pólizas de seguros.

De igual forma se recomienda que la destinación final de los bienes muebles relacionados en el presente comité sea: **La destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3° de la Resolución No.0114 del 09 marzo de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma norma”.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que anexo a dicha acta se encuentran los siguientes documentos, los cuales forma parte integral de esta acta de comité:

- Memorando No.20196260001473 Solicitud de baja
- Relación de elementos Susceptibles de baja del SFF Isla Corota
- Relación de Inventario Elementos para Baja

Que tal como consta en el acta No. 003 del 01 de octubre de 2019, el Comité de Bajas, previo el cumplimiento de los requisitos, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2°, Numeral 2° de la Resolución No. 0114 de 2015, recomendó dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Andes Occidentales, descritos anteriormente y destinarlos para destrucción.

Que de acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los documentos que se anexan al acta del comité de bajas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se dispone hacer la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	26044	RECEPTOR GPS	06/09/2004	\$ 1.300.000
Total 2007		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN		\$ 1.300.000
2024	16696	IMPRESORA HEWLET PACKARD 840C NO.MXOAKIY1W6	03/03/1996	\$ 935.600
Total 2024		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN		\$ 935.600
4000	12453	TECLADO DTK 3297124091345	16-04-1998	\$ 139.912
4000	16793	MONITOR	16-09-2004	\$ 384.000
4000	39127	FILTRO PARA AGUA POR GRAVEDAD CON BUJIAS,DE CERAMICA, CARBON Y IONES DE PLATA, CON TANQUE INFERIOR DE 50LTS Y TANQUE DE RETENCION DE 10 LTS, DISPENSADOR Y DOSIFICADOR DE CLORO	25-11-2011	\$ 300.000
4000	61710	RADIO PASACINTAS AIWA CON 2 PARLANTES (TROOPER)	22-06-2001	\$ 85.890
Total 4000		ELEMENTOS DE COMSUMO CONTROLADO		\$ 909.802
Total general				3.145.402,30

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA FONAM

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	26059	Video promocional educativo 20 minutos S.F. COROTA-placa-26059	30/03/2006	\$ 3.000.000
Total general				3.000.000,00

Así mismo, por medio del presente acto administrativo se ordena dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, descritos anteriormente, cuya destinación final será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3° de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma Resolución; y de acuerdo a lo recomendado por el comité de bajas de esta Territorial mediante el Acta No.003 del 01 de octubre de 2019.

La destrucción de los elementos dados de baja en el presente acto administrativo, se encuentra a cargo del jefe Santuario de Flora Isla La Corota o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el parágrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

Finalmente, se autoriza al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios, y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario. Así mismo, se autoriza al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales para

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

que registre el valor de los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, en los respectivos informes contables de la entidad.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales haciendo uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR.
2007	26044	RECEPTOR GPS	06/09/2004	\$ 1.300.000
Total 2007		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN		\$ 1.300.000
2024	16696	IMPRESORA HEWLET PACKARD 840C NO.MXOAK1Y1W6	03/03/1996	\$ 935.600
Total 2024		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN		\$ 935.600
4000	12453	TECLADO DTK 3297124091345	16-04-1998	\$ 139.912
4000	16793	MONITOR	16-09-2004	\$ 384.000
4000	39127	FILTRO PARA AGUA POR GRAVEDAD CON BUJIAS.DE CERAMICA, CARBON Y IONES DE PLATA, CON TANQUE INFERIOR DE 50LTS Y TANQUE DE RETENCION DE 10 LTS, DISPENSADOR Y DOSIFICADOR DE CLORO	25-11-2011	\$ 300.000
4000	61710	RADIO PASACINTAS AIWA CON 2 PARLANTES (TROOPER)	22-06-2001	\$ 85.890
Total 4000		ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO		\$ 909.802
Total general				3.145.402,30

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA FONAM

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	26059	Video promocional educativo 20 minubs S.F. COROTA-placa-26059	30/03/2006	\$ 3.000.000
Total general				3.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja de los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo recomendado por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.003 del 01 de octubre de 2019, la cual forma parte integral de esta resolución, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La destinación de los bienes dados de baja en este artículo será la destrucción de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma resolución; y según la recomendación hecha por el comité de bajas de las Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta 003 del 01 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La destrucción de los elementos dados de baja en el presente artículo, se encuentra a cargo del Jefe del Santuario de Flora Isla La Corota o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO CUARTO: Autorizar al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.

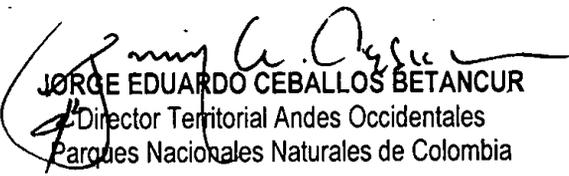
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Practíquense las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de bajas regulado en la Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín, el **1 5 OCT 2019**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Luz Dary Ceballos-Abogada contratista 
Revisó: Mónica María Rodríguez-Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo